

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Cuestiones estratégicas y administrativas

Cooperación con otras organizaciones

Sinergia entre la CITES y el CDB

DIRECTRICES Y PRINCIPIOS PARA EL USO SOSTENIBLE

1. Este documento ha sido presentado por Namibia.

Principios y directrices del CDB para la utilización sostenible de la diversidad biológica

2. En su séptima reunión (CdP7 del CDB, Kuala Lumpur, 2004), la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptó una serie de principios y directrices para la utilización sostenible de la diversidad biológica (Principios y Directrices de Addis Abeba – CdP7 del CDB, Decisión VII/12). Esos principios y directrices se elaboraron en un taller que tuvo lugar en Addis Abeba en mayo de 2003, precedido por tres talleres regionales preparatorios celebrados en 2001 y 2002. La Secretaría de la CITES estuvo representada en los tres talleres regionales, y muchos representantes de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y ONG con gran experiencia en asuntos de la CITES participaron en la elaboración de las directrices y en el taller de Addis Abeba. En el informe del taller de Addis Abeba se indica que para la elaboración de los principios y directrices se utilizaron las normas CITES para los dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales. Los Principios y Directrices se adjuntan en el Anexo 1.
3. En la Decisión sobre “Utilización sostenible” adoptada en la CdP7 del CDB, que incluye la adopción de los Principios y Directrices de Addis Abeba, se exhorta a los agentes pertinentes a que sigan trabajando para aplicar los principios y directrices y a realizar nuevas investigaciones sobre una serie de temas específicos (véase el documento CBD VII/12, párrafo 5). Varios de ellos son muy pertinentes por lo que respecta a los dictámenes de que no habrá consecuencias perjudiciales requeridos en virtud del artículo IV de la Convención, y por ello posiblemente ofrecen buenas oportunidades de cooperación.

Utilización sostenible: la CITES y el CDB

4. El concepto de utilización sostenible es una piedra angular tanto de la CITES como del CDB. Con arreglo a la definición del CDB, por utilización sostenible se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica en una forma y a un ritmo que no conduzca a la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, preservando así las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. Esto es coherente con los dictámenes CITES de que no habrá consecuencias perjudiciales. Aunque la Convención no contiene una definición de la utilización sostenible, el Artículo IV requiere que se determine que la exportación de cualesquiera especímenes incluidos en el Anexo 2 no es perjudicial para la supervivencia de la especie. Además, el párrafo 3 del Artículo IV está bien integrado en el enfoque basado en los ecosistemas del CDB, al requerir que las exportaciones se supervisen con objeto de conservar la especie en un nivel consistente con su papel en el ecosistema donde se halla.
5. La orientación a las Partes en la Convención, y en particular a las Autoridades Científicas, por lo que respecta a la determinación de si es probable que una exportación propuesta no tenga consecuencias perjudiciales, se ha desarrollado poco. La Resolución Conf. 10.3, sobre el papel de las Autoridades

Científicas, contiene algunas recomendaciones sobre la formulación de dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales, ofrece pocas explicaciones sobre las consideraciones y factores que en la práctica tienen que ponderarse.

6. Actualmente se está prestando cada vez más atención a la creación de capacidad para las Autoridades Científicas de la CITES. En 2002, la CITES patrocinó, junto con la UIT y varias Partes, la elaboración de una lista de control para los dictámenes de que no habrá consecuencias perjudiciales. La lista de control ha sido útil, y se emplea como base para los cursillos de creación de capacidad organizados por la Secretaría. Hay excelentes posibilidades para que los principios y la orientación sobre la utilización sostenible adoptados en la CdP7 del CDB sean aprovechados por las Autoridades Científicas de la CITES en sus dictámenes de que no habrá efectos perjudiciales, y por la Secretaría en su programa de trabajo para la creación de capacidad.

El Memorando de Cooperación entre la CITES y el CDB

7. La Secretaría de la CITES y el Secretario Ejecutivo del CDB firmaron en 1996 un Memorando de Cooperación, que se confirmó en la CdP3 del CDB en 1996 (Decisión III/21) y se acogió con beneplácito en la CdP10 de la CITES, en 1997 (Resolución Conf. 10.4). El Memorando se enmendó en 2001 para permitir el desarrollo de planes de trabajo conjuntos y para incorporar el primero de esos planes.
8. En el plan de trabajo para la ejecución de actividades conjuntas entre la CITES y el CDB, incluido como anexo del Memorando de Cooperación, se detalla lo siguiente:
 - a) estudio de los efectos de la recolección de productos forestales distintos de la madera, incluida la carne de animales silvestres, y prácticas sostenibles propuestas al respecto;
 - b) análisis de las posibilidades de ofrecer incentivos económicos para promover la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres, incluidas las especies amenazadas, y/o reducir la presión que el comercio ejerce sobre esas especies;
 - c) estudio de la posible utilización de disposiciones sobre el etiquetado, certificación verde u otras medidas positivas, para destacar, en los mercados internacionales, los productos derivados de poblaciones que se gestionan en forma sostenible;
 - d) compilación de estudios de casos, mejores prácticas y lecciones aprendidas, y desarrollo de principios prácticos, pautas operacionales e instrumentos asociados para la utilización sostenible de la flora y la fauna silvestres, incluidas las especies amenazadas;
 - e) cooperación en materia de taxonomía y para la evaluación de amenazas a hábitats que afecten a especies amenazadas; y
 - f) colaboración en la preparación de propuestas para una estrategia mundial de conservación de las plantas en relación con especies que están amenazadas por el comercio internacional.
9. El plan de trabajo conjunto actual se acordó en enero de 2001. En el plan de trabajo de la Secretaría de la CITES para el bienio 2001-2002 sólo se identificaron cuatro actividades específicas que entrañaban colaboración con la Secretaría del CDB. De ellas sólo una, relativa a la carne de animales silvestres, se identifica en el plan de trabajo conjunto en el marco del Memorando de Cooperación.
10. En su informe a la CdP7 del CDB (UNEP/CDB/COP/7/19, párrafos 18 y 19), el Secretario Ejecutivo del CDB informó sobre actuaciones conjuntas en tres esferas: participación de la Secretaría de la CITES en el grupo de enlace sobre recursos forestales distintos de la madera en el marco del CDB (establecido en relación con el programa de trabajo del CDB sobre diversidad biológica forestal), al que aportó conocimientos técnicos, en particular sobre carne de animales silvestres; participación de la Secretaría de la CITES en un cursillo sobre incentivos organizado por el CDB (Montreal, junio de 2003) y contribución a la elaboración de proyectos de propuestas para la aplicación de medios y arbitrios para eliminar o mitigar incentivos contraproducentes; y trabajos relacionados con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Plantas.

Conclusión y recomendación

11. Namibia considera que ha llegado el momento de potenciar la sinergia y la armonización entre la CITES y el CDB, así como entre los procedimientos y mecanismos en el marco de esas dos Convenciones adoptados en gran parte por los mismos gobiernos. Esto es especialmente necesario en la esfera del desarrollo sostenible y la conservación de la diversidad biológica mediante el comercio de fauna y flora silvestres. Los objetivos y principios consagrados en acuerdos ambientales multilaterales por lo que respecta a la conservación y el comercio sostenible de la diversidad biológica no han desembocado siempre en una mejor aplicación de esas medidas de conservación y comercio. Son sobre todo los países en desarrollo quienes han tropezado con importantes obstáculos al comercio en el marco de la CITES. Los procedimientos y mecanismos para la aplicación de una convención no deben obrar en perjuicio de la aplicación de otra, y la Conferencia de las Partes en la CITES debe, en particular, aprovechar las oportunidades para facilitar la consecución de objetivos comunes con el CDB aplicando los principios y directrices para la utilización sostenible de la diversidad biológica adoptados en gran parte por los mismos gobiernos en el marco del CDB.
12. En consecuencia, se propone el proyecto de resolución que figura en el Anexo 2 como base para promover una mayor sinergia entre la CITES y el CDB por lo que respecta a la aplicación de principios y directrices sobre utilización sostenible con objeto de alcanzar los objetivos de ambas convenciones.

OBSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA

La Secretaría recomienda que se apruebe el proyecto de resolución, con las siguientes enmiendas:

1. Dado que en la Resolución Conf. 10.4 se aborda la cuestión de la sinergia entre la CITES y el CDB y como el proyecto de resolución constituye uno de los resultados de su aplicación, debería titularse "Utilización sostenible de la diversidad biológica, Principios y Directrices de Addis Abeba".
2. En el párrafo b) bajo "ENCARGA a la Secretaría que", suprimir las palabras "y que presente un informe sobre los progresos realizados en reuniones del Comité Permanente y en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES" y añadir después de "fomento de capacidad" en particular para las Autoridades Científicas de la CITES. Como las actividades propuestas son bastante sencillas, a juicio de la Secretaría no es preciso presentar un informe al respecto.
3. De igual modo, en el párrafo "ENCARGA a los Comités de Fauna y de Flora", sustituir las palabras "y que informen a la CdP14" por y difundirlos por conducto de sus representantes regionales.
4. Bajo "INSTA a las Partes a que", suprimir el párrafo a), ya que el término "utilización sostenible" no se utiliza en la CITES y, por ende, no requiere una definición. Renumerar los párrafos siguientes en consecuencia.
5. En el párrafo b), sustituir "esos principios y directrices" por los principios y directrices para la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica

La sustentabilidad del uso de los componentes de la diversidad biológica aumentará de aplicarse los siguientes principios prácticos y directrices operacionales conexas:

Principio práctico 1: Se dispone de políticas de apoyo, leyes e instituciones a todos los niveles de gobierno y hay vínculos eficaces entre estos niveles.

Motivo: Existe la necesidad de congruencia en las políticas y leyes a todos los niveles de gobierno que se relacionan con un uso particular. Por ejemplo, cuando un acuerdo internacional adopta una política en torno a la utilización sostenible de la diversidad biológica, las leyes nacionales¹ deben ser compatibles si se pretende mejorar la sustentabilidad. Debe haber vínculos claros y eficaces entre las diferentes instancias jurisdiccionales a fin de permitir el desarrollo de una "vía" que posibilite una respuesta oportuna y efectiva a la utilización insostenible y permita la utilización sostenible de un recurso para pasar de la recolección o cosecha al uso final sin impedimentos innecesarios. En la mayoría de los casos, los medios primarios para lograr congruencia entre las esferas local e internacional de gobierno deben ser a través de gobiernos nacionales.

Directrices operacionales

- Considerar las costumbres y tradiciones locales (y la ley consuetudinaria en donde se reconoce) al preparar los proyectos de legislación y de reglamentaciones nuevas;
- Identificar incentivos, políticas, leyes e instituciones de apoyo ya existentes, según sea necesario, y desarrollar otros nuevos dentro de la jurisdicción en la que un uso tendrá lugar, teniéndose en cuenta los artículos 8 j) y 10 c), según proceda;
- Identificar cualquier superposición, omisión y contradicción en las leyes y políticas existentes e iniciar acciones concretas para resolverlas;
- Fortalecer y/o crear vínculos de cooperación y apoyo entre todos los niveles de gobierno a fin de evitar la duplicación de esfuerzos o inconsistencias.

Principio práctico 2: Al reconocer la necesidad de un marco de gobierno consistente con las leyes internacionales² y nacionales, los usuarios locales de los componentes de la diversidad biológica deben estar suficientemente dotados de poder y apoyados por derechos para asumir la responsabilidad del uso de los recursos concernientes.³

Motivo: El acceso incontrolado a los componentes de la diversidad biológica lleva, con frecuencia, a un exceso de utilización, ya que las personas tratan de elevar al máximo los beneficios personales que obtienen del recurso en tanto éste se encuentra disponible. Los recursos para los cuales los individuos o las comunidades tienen derechos de uso, no uso o transferencia se usan habitualmente de forma más responsable porque ya no necesitan obtener el máximo de beneficios antes de que otra persona extraiga los recursos. Por lo tanto, la sustentabilidad se mejora, en general, si los gobiernos reconocen y respetan los "derechos" o autoridad de "administración" y responsabilidad a la gente que usa y maneja el recurso, lo cual puede abarcar las comunidades

¹ Se reconoce que en los principios, motivos y directrices operacionales, el término "nacional" puede tener el significado meramente de nacional o, si procede, en algunos países de subnacional.

² Ahí donde se hace referencia a estar en consonancia con la ley internacional se reconoce: a) que hay casos en los que un país no será parte de un convenio internacional específico y, en consecuencia, que la ley no se aplicará directamente a ellos; y b) que en ocasiones los países no son capaces de lograr pleno cumplimiento con los convenios de los que forman parte y pueden necesitar apoyo.

³ Véase el principio 2 del enfoque por ecosistemas.

indígenas y locales, los terratenientes privados, las organizaciones de conservación y el sector de negocios. Además, para reforzar los derechos o la administración locales de la diversidad biológica y la responsabilidad de su conservación, los usuarios de los recursos deben participar en la toma de decisiones en torno al uso de los recursos y tener la autoridad para emprender cualquier medida que se derive de esas decisiones.

Directrices operacionales

- De ser posible, adoptar medios que apunten a delegar derechos y responsabilidad a quienes usan y/o manejan los recursos biológicos;
- Examinar las reglamentaciones existentes para ver si pueden usarse a fin de delegar derechos; hacer enmiendas a las reglamentaciones cuando sea necesario y posible y/o elaborar proyectos para nuevas regulaciones en los casos que haya necesidad. En todas partes, deben considerarse las costumbres y tradiciones (incluida la ley consuetudinaria en donde se reconoce);
- Referirse al programa de trabajo relativo a la aplicación del artículo 8 j) en torno a las cuestiones que atañen a las comunidades indígenas y locales (decisión V/16), aplicar e integrar tareas pertinentes para la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, en particular el elemento 3, tareas 6, 13 y 14;
- Proporcionar capacitación y servicios de extensión para mejorar la capacidad de las personas para celebrar acuerdos de toma de decisiones, así como para poner en práctica métodos de utilización sostenible;
- Proteger y fomentar un uso consuetudinario de los recursos biológicos que sea sostenible, de conformidad con las prácticas tradicionales y culturales [Artículo 10 c)].

Principio práctico 3: Las políticas, leyes y reglamentaciones internacionales, y nacionales que perturban los mercados, que contribuyen a la degradación de los hábitats o, además de eso, generan incentivos perjudiciales que socavan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica deben identificarse y eliminarse o mitigarse.⁴

Motivo: Algunas políticas o prácticas inducen comportamientos insostenibles que reducen la diversidad biológica, con frecuencia como efectos colaterales no previstos ya que fueron inicialmente diseñadas para conseguir otros objetivos. Por ejemplo, políticas que promueven la sobreproducción nacional generan, con frecuencia, incentivos perjudiciales que socavan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y a la sobrecapacidad, según lo exige el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a fin de lograr una pesca sostenible, es una instancia más del reconocimiento de la necesidad de eliminar los incentivos perjudiciales.

Directrices operacionales

- Identificar los mecanismos económicos, comprendidos sistemas de incentivos y subsidios a escalas internacional y nacional que están ejerciendo un impacto negativo en la sustentabilidad potencial de los usos de la diversidad biológica;
- Eliminar aquellos sistemas que conducen a perturbaciones de los mercados que originan usos insostenibles de los componentes de la diversidad biológica;
- Evitar reglamentaciones innecesarias e inadecuadas de los usos de la diversidad biológica, ya que pueden aumentar los costos, cerrar las oportunidades y alentar usos no reglamentados disminuyendo, así, la sustentabilidad del uso.

⁴ Véase el principio 4 del enfoque por ecosistemas.

- Principio práctico 4:** Debe practicarse la gestión adaptable con base en:
- a) La ciencia y el conocimiento tradicional y local;
 - b) La retroinformación iterativa, oportuna y transparente derivada de la vigilancia del uso, los impactos ambientales, socioeconómicos y de la situación del recurso que se está usando; y
 - c) El ajuste de una gestión basada en la retroinformación oportuna de los procedimientos de vigilancia.⁵

Motivo: Los sistemas biológicos y los factores económicos y sociales que pueden afectar la sustentabilidad del uso de la diversidad biológica son altamente variables. No es posible conocer todos los aspectos de esos sistemas antes de que se inicie el uso de la diversidad biológica. Por lo tanto, es necesario que la gerencia supervise los efectos de ese uso y permitan el ajuste del uso que sea apropiado, incluida su modificación y en caso necesario la suspensión de prácticas insostenibles. En este contexto, es preferible usar todas las fuentes de información sobre un recurso al decidir cómo puede utilizarse. En muchas sociedades, el conocimiento tradicional y local ha llevado a que gran parte del uso de la diversidad biológica sea sostenible durante grandes periodos de tiempo sin detrimento del medio ambiente o del recurso. La incorporación de ese conocimiento a los sistemas modernos de uso puede ayudar mucho para evitar el uso inapropiado y mejorar la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica.

Directrices operacionales

- Garantizar que haya esquemas de gestión adaptables para usos particulares;
- Requerir planes de gestión adaptable para incorporar sistemas a fin de generar un ingreso sostenible, cuando los beneficios se dirigen a las comunidades indígenas y locales y a los interesados locales, para prestar apoyo a una aplicación fructuosa;
- Ofrecer asistencia de extensión al establecer y mantener sistemas de vigilancia y retroinformación;
- Incluir descripciones claras de sus sistemas de gestión adaptables, las cuales incluyan los medios de evaluar las incertidumbres;
- Reaccionar con rapidez a prácticas insostenibles;
- Diseñar un sistema de vigilancia para una escala temporal suficiente que permita que la información sobre la situación del recurso y del ecosistema esté disponible para fundamentar las decisiones de la gerencia a fin de garantizar que el recurso se conserve;
- Cuando se utilizan los conocimientos tradicionales y locales, asegurarse de que se ha obtenido la aprobación de los titulares de esos conocimientos.

- Principio práctico 5:** Las metas y prácticas de gestión de la utilización sostenible deben evitar o reducir al mínimo los impactos adversos en los servicios, la estructura y las funciones de los ecosistemas, así como en otros de sus componentes.⁶

Motivo: Para el uso de cualquier recurso es necesario tener en cuenta las funciones que ese recurso puede cumplir dentro del ecosistema en el cual ocurre, y ese uso no debe afectar, en forma adversa, las funciones del ecosistema. Por ejemplo, la tala en una cuenca hidrográfica puede conducir a la erosión del suelo y al daño de la función de filtración de agua del ecosistema. Para evitar esta situación, se tendrían que establecer cuotas conservadoras de corte con técnicas apropiadas de recolección y una vigilancia de los efectos de la recolección cuando ésta tiene lugar. Como ejemplo adicional, la industria de pesca de camarón ha desarrollado redes que pueden tamizar para descartar a los individuos jóvenes y la captura accesoria y también reducen los efectos negativos sobre las comunidades bentónicas y otras que se relacionan.

⁵ Véanse los principios 9 y 11 del enfoque por ecosistemas.

⁶ Véanse los principios 3, 5 y 6 del enfoque por ecosistemas.

Directrices operacionales

- Garantizar prácticas de gestión no dañe la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios que pueden necesitarse a cierta distancia del lugar de uso. Por ejemplo, el corte selectivo de madera en una cuenca hidrográfica ayudaría a mantener la capacidad del ecosistema para impedir la erosión del suelo y ofrecería agua limpia;
- Garantizar que los usos consuntivos y no consuntivos no perjudiquen la sustentabilidad de largo plazo de ese uso al ejercer un impacto negativo sobre el ecosistema y las especies de las cuales depende el uso, prestandose particular atención a las necesidades de los componentes de la diversidad biológica amenazados;
- Aplicar el “principio de precaución” a las decisiones de gestión, en consonancia con el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;
- Identificar experiencias de éxito sobre la gestión de los componentes de la diversidad biológica en otros países a fin de adaptar e incorporar este conocimiento a los esfuerzos por resolver las dificultades propias;
- Cuando resulte posible, considerar el impacto agregado y acumulativo que las actividades ejercen en las especies o ecosistemas que son objeto de dichas actividades al tomar decisiones de gestión que se relacionen con esas especies o ecosistemas;
- Cuando impactos anteriores hayan degradado y reducido la diversidad biológica, prestar apoyo a la formulación y aplicación de planes de acción correctivos [Artículo 10 d)].

Principio práctico 6: Debe promoverse y apoyarse la investigación interdisciplinaria de todos los aspectos de la utilización y conservación de la diversidad biológica.

Motivo: Los convenios internacionales y las decisiones nacionales que influyen en el uso siempre deben aplicar la mejor información sobre la cual deben basarse las decisiones y es preciso tener presentes las circunstancias locales en las que un uso se lleva a cabo. Además, existe la necesidad de garantizar que la investigación se apoye en los requisitos biológicos y ecológicos de las especies a fin de asegurar que ese uso permanezca dentro de la capacidad de la especie y del ecosistema para sostener ese uso. También, para mejorar los incentivos que promueven la sustentabilidad, sería de valor invertir en investigación para abrir nuevas oportunidades económicas para los interesados directos.

Directrices operacionales

- Garantizar que los resultados de la investigación informen y guíen las políticas y decisiones internacionales y nacionales;
- Invertir en investigación sobre técnicas y tecnologías de gestión de los componentes de la diversidad biológica que promuevan la sustentabilidad de los usos consuntivos y no consuntivos de la diversidad biológica;
- Alentar la colaboración activa entre los investigadores científicos y quienes posean un conocimiento local y tradicional;
- Alentar al apoyo internacional y la transferencia de tecnología, en relación con los usos consuntivos y no consuntivos de la diversidad biológica;
- Desarrollar la cooperación entre los investigadores y los usuarios de la diversidad biológica (comunidades privadas o locales), en particular, implicar a las comunidades indígenas y locales como asociados en el proceso de investigación y usar su conocimiento especializado para evaluar los métodos de gestión y las tecnologías;
- Investigar y desarrollar métodos eficaces para mejorar la educación y sensibilización ambientales, alentar a la participación del público y estimular la intervención de los interesados directos en la gestión de la diversidad biológica y en la utilización sostenible de los recursos;
- Investigar y desarrollar medios conducentes a asegurar los derechos de acceso y métodos que ayuden a asegurarse de que se reparten equitativamente los beneficios procedentes de la utilización de los componentes de la diversidad biológica;
- Ofrecer los resultados de la investigación en una forma en la que los responsables de la toma de decisiones, los usuarios y otros interesados puedan aplicarlos;
- Promover programas de intercambio en esferas científicas y técnicas.

Principio práctico 7: La escala espacial y temporal de la gestión debe ser compatible con las escalas ecológica y socioeconómica del uso y su impacto.⁷

Motivo: La gestión de las actividades de utilización sostenible debe ser a la medida de las necesidades ecológicas y socioeconómicas del uso. Si, por ejemplo, los peces se capturan de un lago, el propietario del lago debe estar a cargo y responsabilizarse de la gestión del lago con sujeción a la política y la legislación nacionales o, si procede, subnacionales.

Directrices operacionales

- Vincular la responsabilidad a la escala espacial y temporal del uso;
- Definir los objetivos de gestión para el recurso que se está usando;
- Permitir la plena participación del público en la preparación de planes de gestión para garantizar, de la mejor manera, la sustentabilidad ecológica y socioeconómica.
- En el caso de recursos transfronterizos, es aconsejable que en la gestión y en las decisiones relativas a los recursos participe una representación adecuada de esos Estados.

Principio práctico 8: Debe haber arreglos para la cooperación internacional en los casos en los que se requiera la toma de decisiones y la coordinación multinacionales.

Motivo: Si un recurso de diversidad biológica es transfronterizo entre dos o más países, es aconsejable que se cuente con un acuerdo bilateral o multilateral entre esos Estados a fin de determinar cómo se usarán los recursos y en qué cantidades. La ausencia de esos acuerdos puede llevar a que cada Estado aplique regímenes de gestión independientes que, mirados en conjunto, pueden significar que el recurso se utilice excesivamente.

Directrices operacionales

- Hacer arreglos de cooperación internacional cuando la distribución de las poblaciones o de las comunidades y hábitats que se estén usando se extiendan a dos o más naciones;
- Promover comités técnicos multinacionales para preparar recomendaciones para la utilización sostenible de los recursos transfronterizos;
- Contar con acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados para la utilización sostenible de los recursos transfronterizos;
- Establecer mecanismos en los que participen los Estados colaboradores para asegurar que la utilización sostenible de los recursos transfronterizos no repercuta negativamente en la capacidad y resiliencia del ecosistema.

Principio práctico 9: Debe aplicarse un enfoque interdisciplinario y participativo a los niveles adecuados de gestión y gobierno que se relacionan con el uso.

Motivo: La sustentabilidad del uso depende de los parámetros biológicos de los recursos que se están utilizando. Sin embargo, se reconoce que los factores sociales, culturales, políticos y económicos son de igual importancia. Por lo tanto, es necesario tomar en consideración esos factores y hacer participar a las comunidades indígenas y locales y a los interesados directos, incluyendo el sector privado y la gente experimentada en estos campos diferentes, a todos los niveles del proceso de toma de decisiones.

Directrices operacionales

- Considerar ofrecer mecanismos que promuevan la cooperación interdisciplinaria en la gestión de los componentes de la diversidad biológica;
- Fijar normas para las actividades de gestión de recursos que promuevan consultas interdisciplinarias;

⁷ Véanse los principios 2 y 7 del enfoque por ecosistemas.

- Facilitar la comunicación y el intercambio de información entre todos los niveles del proceso de toma de decisiones;
- Identificar a todos los interesados directos pertinentes y buscar su participación en la planificación y ejecución de las actividades de gestión;
- Tomar en cuenta los factores socioeconómicos, políticos, biológicos, ecológicos, institucionales, religiosos y culturales que puedan ejercer una influencia en la sustentabilidad de la gestión;
- Buscar orientación de los especialistas locales, tradicionales y técnicos para el diseño del plan de gestión;
- Proporcionar canales adecuados para la negociación de forma que los posibles conflictos que se deriven de la implicación participativa de todas las personas pueda resolverse rápido y en forma satisfactoria.

Principio práctico 10: **Las políticas internacionales y nacionales deben tomar en cuenta:**

- a) Los valores presentes y futuros que se derivan del uso de la diversidad biológica;**
- b) Los valores intrínsecos y otros valores no económicos de la diversidad biológica; y**
- c) Las fuerzas del mercado que repercuten en los valores y el uso.**

Motivo: El trabajo que se ha llevado a cabo en fechas recientes para calcular los posibles costos de sustituir los sistemas naturales por alternativas artificiales ha mostrado que dichos sistemas naturales deben valorarse muy alto. De ahí que las políticas internacionales y nacionales que guían el comercio y el desarrollo deben comparar el valor real de los sistemas naturales contra cualquier uso de sustitución que se pretenda antes de llevar a cabo esa iniciativa. Por ejemplo, los manglares desempeñan la función de sitios para la reproducción de peces y de criaderos, de atenuación de marejadas y captura de carbono. Los arrecifes de coral proporcionan protección para los individuos jóvenes de peces y muchas especies, así como protección de la zona costera.

Directrices operacionales

- Promover estudios de valoración económica de los servicios ambientales de los ecosistemas naturales;
- Incorporar esta información a los procesos de elaboración de políticas y toma de decisiones, así como a las aplicaciones educativas;
- Considerar este principio en relación con las ventajas y desventajas de la conversión del uso del suelo/ hábitat. Reconocer que las fuerzas del mercado no son siempre suficientes para mejorar las condiciones de vida o aumentar la sustentabilidad del uso de los componentes de la diversidad biológica;
- Exhortar a los gobiernos para que tomen en cuenta los valores de la diversidad biológica en sus cuentas nacionales;
- Promover y facilitar la creación de capacidad para los responsables de tomar las decisiones sobre los conceptos que se relacionan con la valoración económica de la diversidad biológica.

Principio práctico 11: **Los usuarios de los componentes de la diversidad biológica deben buscar reducir al mínimo los desechos y los impactos ambientales adversos y optimizar los beneficios de los usos.**

Motivo: Los usuarios deben buscar optimizar la gestión y mejorar la selectividad de los usos extractivos a través de técnicas favorables al medio ambiente, de forma que los desechos y los impactos en el medio ambiente se reduzcan al mínimo y se optimicen los beneficios socioeconómicos y ecológicos que se derivan de los usos.

Directrices operacionales

- Eliminar incentivos perjudiciales y proporcionar incentivos económicos para los gerentes de recursos a fin de invertir en el desarrollo y/o uso de técnicas más compatibles con el medio ambiente, por ejemplo, exención de impuestos, fondos disponibles para prácticas productivas, menores tasas de interés para préstamos, certificación para tener acceso a nuevos mercados;
- Establecer mecanismos de cooperación técnica a fin de garantizar la transferencia de tecnologías mejoradas a las comunidades;
- Procurar contra con un examen independiente de las cosechas a fin de garantizar que mayores eficiencias en la cosecha o en otros usos extractivos no ejerzan un impacto nocivo en la situación del recurso que se está usando o en su ecosistema;
- Identificar las ineficiencias y los costos en los métodos actuales;
- Llevar a cabo investigación y desarrollo de métodos mejorados;
- Promover o alentar el establecimiento de normas de calidad, convenidas por la industria y terceras partes, para el procesamiento y gestión de los componentes de la diversidad biológica a escalas internacional y nacional;
- Promover un uso más eficiente, ético y humano de los componentes de la diversidad biológica, en los contextos local y nacional y reducir los daños colaterales a la diversidad biológica.

Principio práctico 12: Las necesidades de las comunidades indígenas y locales que viven de la utilización y la conservación de la diversidad biológica, y que se ven afectadas por éstas, deben reflejarse, junto con sus contribuciones a esta conservación y utilización sostenible, en la participación equitativa en los beneficios que se derivan del uso de esos recursos.

Motivo: Con frecuencia, las comunidades indígenas y locales y los interesados locales directos, asumen costos importantes o se privan de los beneficios del uso potencial de la diversidad biológica a fin de garantizar o mejorar los beneficios que otros acumulan. Muchos recursos (por ejemplo, la madera, la pesca) están excesivamente explotados porque las reglamentaciones se ignoran y no se hacen cumplir. Cuando la gente local participa como interesada directa disminuyen, en general, dichas. Los regímenes de gestión se mejoran cuando se aplican programas constructivos que benefician a las comunidades locales, como instrucción para capacidades que pueden ofrecer alternativas de ingresos o asistencia en la diversificación de sus capacidades de gestión.

Directrices operacionales

- Promover incentivos económicos que garantizarán beneficios adicionales para las comunidades indígenas y locales y los interesados directos que participan en la gestión de cualquier componente de la diversidad biológica, por ejemplo, oportunidades de empleo para la gente local, igual distribución de los ingresos entre los habitantes locales y los inversionistas y coadministradores foráneos;
- Adoptar políticas y reglamentaciones para garantizar que las comunidades indígenas y locales y los interesados directos locales, que se encuentran comprometidos en la gestión de un recurso para la utilización sostenible reciban una participación equitativa de cualquier beneficio que se derive de ese uso;
- Considerar las forma de insertar el uso incontrolado de los recursos biológicos en un marco jurídico y de utilización sostenible, incluida la promoción de alternativas de usos no consuntivos de estos recursos;
- Asegurar que en las políticas y reglamentación nacionales relativas a la utilización sostenible se reconocen y contabilizan los valores no monetarios de los recursos naturales;
- Garantizar que una parte equitativa de los beneficios quede dentro del pueblo local en los casos en los que haya inversión foránea;
- Hacer participar a los interesados locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, en la gestión de cualquier recurso natural y proporcionar a quienes participan una compensación equitativa por sus esfuerzos;

- En caso de que la gerencia dicte una reducción en los niveles de recolección, es preciso, en la medida en que resulte viable, proporcionar asistencia a las comunidades locales que dependen directamente del recurso para que tengan acceso a alternativas.

Principio práctico 13: Los costos de gestión y conservación de la diversidad biológica deben interiorizarse dentro del área de gestión y reflejarse en la distribución de los beneficios que se derivan del uso.⁸

Motivo: En la gestión y conservación de los recursos naturales se incurre en costos. Si estos costos no se cubren en forma apropiada, la gestión disminuirá y la cantidad y el valor de los recursos naturales también pueden disminuir. Es necesario garantizar que algunos de los beneficios que se derivan del uso fluyan hacia las autoridades locales de gestión de los recursos naturales de forma que se conserve la gestión esencial para mantener los recursos. Dichos beneficios pueden ser directos, como cuotas de entrada de los visitantes a un parque nacional que se pagan en forma directa a la autoridad que administra el parque, mismas que dicha autoridad conserva, o indirectas, como ingresos derivados de los impuestos por corte en la recolección de madera que pagan los leñadores y que fluyen a través del Tesoro de la nación hacia un servicio forestal local. En algunos casos las cuotas por licencias para derechos de pesca se pagan directamente a la autoridad de gestión, o al Tesoro de la nación.

Directrices operacionales

- Garantizar que las políticas nacionales no ofrezcan subsidios que enmascaren los verdaderos costos de la gestión;
- Garantizar que los niveles y cuotas de recolección se establezcan de acuerdo con información proporcionada por el sistema de vigilancia y no a partir de las necesidades económicas del sistema de gestión;
- Proporcionar directrices para que los gerentes de recursos calculen e informen el costo real de la gestión en sus planes administrativos;
- Crear otros mecanismos alternativos para invertir los ingresos producto de la gestión de la diversidad biológica;
- Proporcionar incentivos económicos para los gerentes que ya han interiorizado los costos ambientales, por ejemplo, certificación para el acceso a nuevos mercados, derogación o aplazamiento de impuestos en lugar de inversión ambiental, promoción de "etiquetado ecologista" para comercialización.

Principio práctico 14: Deben ponerse en práctica programas de educación y conciencia pública sobre conservación y utilización sostenible y desarrollarse métodos de comunicación más eficaces entre los interesados directos y los gerentes.

Motivo: Para garantizar q consciente de la conexión que existe entre las diferentes partes de la diversidad biológica, su importancia para la vida humana y los efectos de los usos, es aconsejable proporcionar los medios que permitan a la gente comprometerse en la educación y la sensibilización en torno a las oportunidades y restricciones de la utilización sostenible. También, es importante educar a la gente sobre la relación que guarda la utilización sostenible con los otros dos objetivos del Convenio. Una importante forma de lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica sería contar con medios eficaces de comunicación entre todos los interesados directos. Esa comunicación también facilitaría la disponibilidad de mejor (y nueva) información sobre el recurso.

⁸ Véanse las directrices operacionales para la aplicación del enfoque por ecosistemas (decisión V/6, anexo, sección C, párrafo 11).

Directrices operacionales

- Planificar las actividades de educación y conciencia pública sobre: la gestión, los valores de la utilización sostenible, el cambio de patrones de consumo y el valor de la diversidad biológica en las vidas de la gente;
- Garantizar que los programas de conciencia pública también informen y guíen a los responsables de tomar las decisiones;
- Dirigirse a todos los niveles de la cadena de producción y consumo con dicha comunicación;
- Informar de las lecciones aprendidas sobre las actividades de utilización sostenible al mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Alentar y facilitar la comunicación de las lecciones aprendidas y las mejores prácticas a otras naciones;
- Garantizar que los usuarios de recursos informen al gobierno sus actividades en una forma que facilite comunicaciones más amplias;
- Aumentar la toma de conciencia acerca de lo que contribuyen a la utilización sostenible de la diversidad biológica, los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Sinergia entre la CITES y el CDB: Directrices y principios para el uso sostenible Utilización sostenible de la diversidad biológica, principios y directrices de Addis Abeba

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la adopción, en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante la Decisión VII.12, de los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (de los que se adjunta un resumen);

TOMANDO NOTA de que esos Principios y Directrices se pueden aprovechar para la aplicación por las Partes en la CITES del Artículo IV y otras disposiciones pertinentes de la Convención;

RECONOCIENDO que el CDB y su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) realizarán estudios de casos para poner a prueba esos principios y directrices para la utilización sostenible;

RECONOCIENDO ADEMÁS que en el Artículo 2 del CDB el término "utilización sostenible" se define como la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que 164 de las 166 Partes en la CITES son Partes en el CDB;

ACOGIENDO ASIMISMO CON BENEPLÁCITO el Objetivo 4.3 del *Plan estratégico: información para evaluar el progreso logrado en el futuro* del CDB (Decisión VII.30, Anexo 2, Objetivo 4), que dice "ninguna especie de flora o fauna silvestre en peligro por razón del comercio internacional", y que por tanto es plenamente compatible con el Plan Estratégico de la CITES (adoptado en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES) (Gigiri, 2000);

RECORDANDO la Resolución Conf. 10.4 y el Memorando de Cooperación entre la CITES y el CDB;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

~~ENCARGA a la Secretaría que:~~

- ~~a) distribuya los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica a todas las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES;~~
- ~~b) integre el examen sobre esos principios y directrices en su plan de trabajo, con referencia a los dictámenes sobre la extracción no perjudicial del medio silvestre y el fomento de capacidad de la CITES y que presente un informe sobre los progresos realizados en reuniones del Comité Permanente y en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES; y que~~
- ~~c) integre estos principios y directrices en su programa de creación de capacidad para las Autoridades Científicas de la CITES;~~

~~ENCARGA a los Comités de Fauna y de Flora que realicen estudios de casos sobre la manera en que esos principios y directrices podrían utilizarse en casos específicos de exportaciones de especies incluidas en el Apéndice II de la Convención, y que informen en la CdP14;~~

~~INSTA a las Partes a que:~~

- ~~a) utilicen como definición de trabajo la definición de utilización sostenible contenida en los artículos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;~~

- b) ~~empleen estos principios y directrices~~ hagan uso de los principios y las directrices para la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta consideraciones de orden científico, comercial y de observancia, cuando adopten procesos relacionados con la inexistencia de consecuencias perjudiciales y formulen dictámenes CITES sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre;
- e)b) compartan experiencias sobre la utilización sostenible dentro de sus países, y especialmente entre las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES y sus centros de coordinación del CDB; y
- e)c) traten de asegurarse de que sus Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES participen, mediante sus centros de coordinación nacionales del CDB, en la labor del CDB y su Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) relativa a estos principios y directrices.
-

Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológicaResumen

Los principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica constan de 14 principios prácticos interdependientes, directrices operacionales y unos cuantos instrumentos para su aplicación que rigen los usos de los componentes de la diversidad biológica a fin de garantizar la sustentabilidad de esos usos. Los principios ofrecen un marco para asesorar a los gobiernos, a los gerentes de recursos, a las comunidades indígenas y locales, al sector privado y a otros interesados directos, sobre cómo pueden garantizar que el uso que hagan de los componentes de la diversidad biológica no lleve a una disminución a largo plazo de la diversidad biológica. Se pretende que los principios sean de importancia general, si bien no todos ellos se aplicarán de la misma manera a todas las situaciones o con el mismo rigor. Su aplicación variará de acuerdo con la diversidad biológica que se esté usando, las condiciones en las que se está haciendo ese uso y el contexto institucional y cultural en el que el uso tiene lugar.

La sustentabilidad del uso de los componentes de la diversidad biológica aumentará de aplicarse los siguientes principios prácticos y directrices operacionales conexas:

- Principio práctico 1** Se dispone de políticas de apoyo, leyes e instituciones a todos los niveles de gobierno y hay vínculos eficaces entre estos niveles.
- Principio práctico 2** Al reconocer la necesidad de un marco de gobierno consistente con las leyes internacionales y nacionales, los usuarios locales de los componentes de la diversidad biológica deben estar suficientemente dotados de poder y apoyados por derechos para asumir la responsabilidad del uso de los recursos concernientes.
- Principio práctico 3** Las políticas, leyes y reglamentaciones internacionales, y nacionales que perturban los mercados, que contribuyen a la degradación de los hábitats o, además de eso, generan incentivos perjudiciales que socavan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica deben identificarse y eliminarse o mitigarse.
- Principio práctico 4** Debe practicarse la gestión adaptable con base en:
- a) La ciencia y el conocimiento tradicional y local;
 - b) La retroinformación iterativa, oportuna y transparente derivada de la vigilancia del uso, los impactos ambientales, socioeconómicos y de la situación del recurso que se está usando; y
 - c) El ajuste de una gestión basada en la retroinformación oportuna de los procedimientos de vigilancia.
- Principio práctico 5** Las metas y prácticas de gestión de la utilización sostenible deben evitar o reducir al mínimo los impactos adversos en los servicios, la estructura y las funciones de los ecosistemas, así como en otros de sus componentes.
- Principio práctico 6** Debe promoverse y apoyarse la investigación interdisciplinaria de todos los aspectos de la utilización y conservación de la diversidad biológica.
- Principio práctico 7** La escala especial y temporal de la gestión debe ser compatible con las escalas ecológica y socioeconómica del uso y su impacto.

⁹ Este Anexo del proyecto de resolución había sido pasado por alto en la versión revisada del Anexo 2 del presente documento y fue añadido por la Secretaría después de la reunión.

- Principio práctico 8** Debe haber arreglos para la cooperación internacional en los casos en los que se requiera la toma de decisiones y la coordinación multinacionales.
- Principio práctico 9** Debe aplicarse un enfoque interdisciplinario y participativo a los niveles adecuados de gestión y gobierno que se relacionan con el uso.
- Principio práctico 10** Las políticas internacionales y nacionales deben tomar en cuenta:
- a) Los valores presentes y futuros que se derivan del uso de la diversidad biológica;
 - b) Los valores intrínsecos y otros valores no económicos de la diversidad biológica; y
 - c) Las fuerzas del mercado que repercuten en los valores y el uso.
- Principio práctico 11** Los usuarios de los componentes de la diversidad biológica deben buscar reducir al mínimo los desechos y los impactos ambientales adversos y optimizar los beneficios de los usos.
- Principio práctico 12** Las necesidades de las comunidades indígenas y locales que viven de la utilización y la conservación de la diversidad biológica, y que se ven afectadas por éstas, deben reflejarse, junto con sus contribuciones a esta conservación y utilización sostenible, en la participación equitativa en los beneficios que se derivan del uso de esos recursos.
- Principio práctico 13** Los costos de gestión y conservación de la diversidad biológica deben interiorizarse dentro del área de gestión y reflejarse en la distribución de los beneficios que se derivan del uso.
- Principio práctico 14** Deben ponerse en práctica programas de educación y conciencia pública sobre conservación y utilización sostenible y desarrollarse métodos de comunicación más eficaces entre los interesados directos y los gerentes.

PROYECTOS DE DECISIÓN

Dirigida a la Secretaría

13.xx La Secretaría:

- a) distribuirá los principios y directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica a todas las Autoridades Administrativas y Científicas de la CITES;
- b) integrará el examen sobre esos principios y directrices en su plan de trabajo, con referencia a los dictámenes sobre la extracción no perjudicial del medio silvestre y el fomento de la capacidad de la CITES, en particular para las Autoridades Científicas; e
- c) integrará estos principios y directrices en su programa de creación de la capacidad para las Autoridades Científicas de la CITES.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

13.xx Los Comités de Fauna y de Flora determinarán los principios y directrices que sean más pertinentes para la CITES y realizará estudios de casos sobre la manera en que podrían utilizarse en casos específicos de exportaciones de especies incluidas en el Apéndice II de la Convención, e informarán en la CdP14.